



AJUNTAMENT DE BUSOT

CIF: P-0304600J.

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 03111 – BUSOT (Alicante).

Tlf.: 965699092 – Fax: 965699081.

E-mail: busot@ayto-busot.com

Web: www.ebusot.com

Presupuesto definitivo/pq

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2011, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para el año 2011.

Habiéndose expuesto al público por quince días hábiles sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo y se expone al público resumido por capítulos, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto Municipal para el año 2011 resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
CAPº.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	1.521.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	972.200,00
3	Gastos financieros	28.000,00
4	Transferencias corrientes	212.200,00
	A.2 Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	218.600,00
7	Transferencias de capital	71.000,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	5.000,00
9	Pasivos financieros	110.000,00
	TOTAL GASTOS	3.138.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPº.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	1.135.000,00



AJUNTAMENT DE BUSOT

CIF: P-0304600J.

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 03111 – BUSOT (Alicante).

Tlf.: 965699092 – Fax: 965699081.

E-mail: busot@ayto-busot.com

Web: www.ebusot.com

2	Impuestos indirectos	100.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	883.000,00
4	Transferencias corrientes	501.000,00
5	Ingresos patrimoniales	263.000,00
	A.2 Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	250.000,00
7	Transferencias de capital	1.000,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	5.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	3.138.000,00

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por que el se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de régimen Local (TRRL) se hace pública la plantilla de personal y la relación de puesto de trabajo:

Gº	Nº	Nombre de la Plaza	Escala	Subescala	Clase/Observ.
A ₁ /A ₂	1	Secretaría-Intervención	Habilitado Carácter Estatal	Secretaría-Intervención	
A ₁	1	Arquitecto Superior	Administración Especial	Técnica	
A ₂	1	Técnico de Gestión Económica	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio
C ₁	2	Administrativo	Administración General	Administrativa	
C ₁	1	Oficial de Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales	Oficial
C ₁	5	Agente de Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales	Agente
C ₁	1	Auxiliar de Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales	Auxiliar de Policía
C ₂	5	Auxiliar	Administración General	Auxiliar	
C ₂	6	Operario Servicios Múltiples	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
C ₂	3	Operario Servicios Múltiples	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios 2/3 jornada
C ₂	1	Ordenanza	Administración General	Subalterno	Ordenanza
C ₂	1	Oficial Electricista	Administración Especial	Servicios Especiales	Electricista



AJUNTAMENT DE BUSOT

CIF: P-0304600J.

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 03111 – BUSOT (Alicante).

Tlf.: 965699092 – Fax: 965699081.

E-mail: busot@ayto-busot.com

Web: www.ebusot.com

C ₂	5	Agente Informador	Administración Especial	Servicios Especiales	Agentes informadores 1 pl ^a . a extinguir
C ₂ /AP	1	Ordenanza-Notificador	Administración General	Subalterno	Ordenanza-Notificador
AP	1	Portero vigilante	Administración Especial	Servicios Especiales	Portero vigilante
AP	1	Jardinero	Administración Especial	Subalterno	Jardinero
AP	3	Operario de limpieza	Administración Especial	Servicios especiales	Personal de oficios

Contra la mencionada aprobación definitiva podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Busot, a 27 de abril de 2011

El Alcalde-Presidente

Fdo: Alejandro Morant Climent

